

Sesión N° 1.117
 Celebrada el 17 de Noviembre de 1948

Por ausencia del Presidente y Vice-Presidente presidió el Director señor Izquierdo, designado especialmente para este efecto, en conformidad a lo dispuesto en el Art. 40 de los Estatutos; asistieron los señores Aldunate, Arimónategui, Casteblanco, Chiorini, Dawson, Letelier, López, Müller, Opazo, Searle, Valenzuela Curique, Valenzuela Oscar y Wachholz, el Gerente señor Maschke y el Sub-Gerente Secretario señor del Río. Excusó en inasistencia el Vice-Presidente señor Schmidt.

Se leyó y fue aprobada el Acta de la sesión anterior.

Operaciones

Se puso a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas desde el 10 hasta el 16 de Noviembre de 1948, cuyo resumen es el siguiente:

Redesuentos a Bancos Accionistas	₡ 267.553.289.97
Letras descontadas al Público	64.710.125.54
Letras descontadas al Instituto de Crédito Industrial	5.712.500.-
Desuentos Ley 6.421 (Instituto de Economía Agrícola)	2.919.811.25
Letras descontadas a las Cooperativas Agrícolas, Ley 4.531	344.590.23
Letras descontadas a/o de los S. C. del Estado, Ley 7.140	5.000.000.-
Préstamos con garantía de Sales de Brenda, Leyes 3896 y 5069	940.000.-
Préstamos a Cooperativas de Consumos Ley 7.397	200.000.-

Redesuentos

Se dió cuenta de que las siguientes empresas bancarias, tenían pérdidas al 16 de Noviembre de 1948, los saldos de redesuentos que se indican a continuación:

Banco Sud-Americano	₡ 122.165.653.73
Banco de Crédito e Inversiones	₡ 425.016.79
Banco de Curicó	₡ 181.766.35
Banco de Chile	₡ 9.260.422.72
Banco Español-Chile	₡ 54.110.864.32
Banco Francés e Italiano	3.910.000.-
Banco de Languihue	1.255.083.70
Banco Italiano	148.209.692.10
Banco de Talca	₡ 2.632.614.40
Banco de Concepción	12.217.099.61
Banco de Osorno y La Unión	55.228.439.64
Banco Sur de Chile	16.548.841.32
Banco Tralita de Chile	3.267.144.60
Banco de Punta Arenas, Magallanes	500.000.-
	<u>₡ 1.193.911.709.26</u>

Disposiciones Ley N° 5.185

El señor Gerente dió cuenta de que el monto de los descuentos otorgados por el Banco en conformidad a la Ley N° 5.185 alcanzaba a ₡ 149.500.000.- al 14 del presente mes.

Compras y Ventas de Cambios.

Se dió cuenta que del 10 al 16 de Noviembre de 1948, se habían efectuado

las siguientes operaciones de compra y venta de cambios:

Ley 7.200.- En Bol. \$

Compras a \$ 31.- Bol. \$ 10.460.43

En Bol. \$ (Cambios Bancarios \$ 43.-)

Compras a \$ 43.- " 21.000.-

En Bol. \$ (Cambios Bancarios \$ 25.-)

Compras a \$ 25.- " 295.11

Ley 7144.-

Compras a \$ 19.37 a Compañías Cupríferas " 2.294.250.-

Ley 7144.- (Decreto. Heda. 5523)

Compras a \$ 19.37 a Compañías Cupríferas " 68.520.15

Ventas a \$ 19.47 a Caja de Amortización " 75.610.29

Decreto-Ley 646.- En Bol. \$

Compras a \$ 19.37 " 11.854.10

En L

Compras a \$ 78.06 L 5.288.910

Certificados-Dólares Decreto N° 2829

Total emitidos Bol. \$ 2.193.000.- a \$ 26.86 promedio m/c \$ 58.904.538.50

Saldo al 16.11.48 279.125.- a \$ 26.86 " " 7.497.368.62

Acciones

Traspasos.- De acuerdo con el Art. 37 inciso final, del Reglamento sobre Sociedades Anónimas, el Directorio aprobó los siguientes traspasos de acciones

N° de Acciones

Vendedor

Aceptante

2

Anselio Tapies

Banco Español-Chile

12

María Lindacher

Banco Obrero y la Unión

Desembolsos

El señor Gerente consultó las operaciones de desembolsos que se indican a continuación, que fueron aprobadas por el Directorio:

Carlos Vanda Sella

a/c Caja de Crédito Agrario

\$ 233.000.-

id.

109.835.20

Caja Nacional de Ahorros

Préstamos por \$ 100.000.000.- Ley N° 6811.- Se dió lectura a una comunicación fecha 15 del corriente del Gerente General de la Caja Nacional de Ahorros, por medio de la cual solicita un préstamo de emergencia por la suma de \$ 100.000.000.- en conformidad a lo dispuesto en el Art. 35 de la Ley N° 6811, Organización de esta Institución, con el objeto de hacer frente a los fuertes egresos de la Cuenta Única Fiscal, que deberán producirse desde luego con motivo de la gratificación extraordinaria aprobada recientemente para los empleados fiscales y, al mismo tiempo, a los pagos ordinarios de fines de mes.

El señor Gerente manifestó que en conformidad a la disposición legal citada es facultativo para el Banco conceder estos préstamos, siempre que previamente se haya obtenido la aprobación del Superintendente de Bancos. Agregó que ellos deben ser garantizados con bonos de la Deuda Pública Interna o Externa, bonos de obligaciones municipales y de instituciones públicas garantizados por el Estado o bonos emitidos por las instituciones de crédito hipotecario no pudiendo exceder el monto de los préstamos al 75% del precio de cotización de los valores dados en prenda.

En consideración a las razones que invoca la Caja Nacional de Ahorros para solicitar este préstamo, el Directorio le prestó, en principio, en aprobación dentro de los términos establecidos.

cidos en la disposición legal indicada, y al plazo de 90 días, siempre que la Caja presente previamente la calificación favorable del Superintendente de Bancos que se ha mencionado.

Instituto de Economía Agrícola
Préstamos por \$20.000.000.- Ley N° 6.421.- Se dió lectura al Oficio N° 7.658, fecha 12 del corriente, del Vice-Presidente Ejecutivo del Instituto de Economía Agrícola, en el que solicita un nuevo préstamo por \$20.000.000.- en conformidad a las disposiciones de la Ley N° 6.421, con el objeto de iniciar compras de trigo que ese organismo emprenderá a realizar en el norte del país, así como también para la prosecución de los anticipos que se están haciendo por intermedio de la Caja de Créditos Agrarios con el objeto de mantener las fijaciones del precio oficial del trigo.

El Secretario dió lectura, asimismo, a un informe que sobre esta operación han presentado los abogados del Banco, en el que se expresa que los préstamos y descuentos de letras efectuados al Instituto en conformidad a la ley indicada alcanzan, en esta fecha, a la cantidad de \$104.076.826.64, de manera que el nuevo préstamo que podría acordarse deberá ser sólo por la suma de \$15.923.173.36, cantidad con la cual se cubra el margen de \$120.000.000.- establecidos en dicha Ley.

En virtud de los antecedentes expuestos, el Directorio aprobó la solicitud de que se trata para efectuar el nuevo préstamo sólo por la suma que corresponde para completar el margen de \$120.000.000.- que establece la ya citada Ley N° 6.421. El préstamo se otorgará a 180 días plazo y al 3% de interés anual.

Caja de Créditos Hipotecarios
Préstamos por \$10.000.000.- Ley N° 7.123.- El Directorio se impulsó de un Oficio fecha 10 de Noviembre en curso, del Presidente de la Caja de Créditos Hipotecarios, en que solicita se le autorice el descuento de \$10.000.000.- en letras de esa Institución, a la par, de conformidad con lo dispuesto en el art. 55 de su Ley Orgánica, con el objeto de efectuar préstamos en dinero a deudores cuyas obligaciones están garantizadas con predios agrícolas y para la construcción de obras de carácter permanente, con un monto no superior a \$300.000.- por cada operación, y con un plazo de reembolso que no exceda de 12 años.

El Secretario dió lectura a un informe que sobre esta operación han presentado a la Gerencia los abogados del Banco, en la que llegan a la conclusión de que el Banco debe efectuar el descuento solicitado al 1% de interés anual y a 180 días plazo, previa entrega de las letras respectivas.

Después de imponerse de los antecedentes relacionados, así como también del texto del art. 55 de la Ley Orgánica de la Caja de Créditos Hipotecarios que autoriza a la Caja para solicitar estos créditos, el Directorio, a indicación del señor Castiblanco acordó dejar pendiente la resolución acerca de esta solicitud hasta la próxima sesión. El señor Castiblanco expresó que, a su juicio, las instituciones de carácter estatal, como la Caja de Créditos Hipotecarios, deben armonizar su política financiera con la del Gobierno, razón por la cual él creía de su deber imponer de esta solicitud al Sr. Ministro de Hacienda para conocer su opinión acerca de ella antes de adoptar un acuerdo definitivo.

Asociación de Molineros Caudaleros
Solicitud.- El Sr. Gerente hizo dar lectura a una carta fecha 12 de Noviembre en curso que ha recibido de la Asociación de Molineros Caudaleros, en la que se expresa que el Directorio de ella, con el objeto de contribuir a la solución del problema derivado de la falta de poder comprador de trigo, solución en la que está empeñado el Gobierno, ha acordado

de solicitar una mayor liberalidad en los descuentos de letras provenientes de las compras de trigo que hagan los molineros, eliminándose las obligaciones con garantía de warrants sobre trigo para apreciar la capacidad de crédito de cada firma al realizar dichas operaciones de descuentos.

El Directorio facultó al Gerente para que diera respuesta a la mencionada comunicación, expresando que se tendrá presente la petición de la Asociación al resolver las eventuales operaciones de descuentos de letras originadas por las ventas de trigo que puedan presentarse a su resolución.

Presupuesto de Divisas.

Modificaciones. Se dió lectura al Oficio N° 6.006 del 16 del presente, del Vice-Presidente Ejecutivo Nacional de Comercio Exterior, en el que se expresa que en sesión N° 123 celebrada por el Consejo Directivo de ese organismo el 29 de Octubre próximo pasado, se dió la conformidad a una petición de la Compañía Chilena de Electricidad para que se le otorgue la suma de \$500.000.- a \$31.- que dicha Compañía enviaría a la South American Power Co. para cubrir los intereses del año 1948 de la deuda consolidada a largo plazo, del 5%, y el saldo de intereses sobre bonos, cupón vencido, N° 54.

La South American Power Co. se obligaría a invertir en la propia Compañía de Electricidad, dentro del plazo de 8 días, igual cantidad de dólares, los que ésta emplearía a su vez en el pago de impuestos en moneda extranjera, en el pago de intereses que está adeudada a la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile y en la adquisición de materiales y equipos para la mantención de sus servicios.

Como el otorgamiento de los cambios referidos importa un traspaso de fondos, el Consejo de Comercio Exterior ha condicionado esta operación a la dictación del Decreto Supremo respectivo.

El Secretario expuso que el traspaso mencionado significa una modificación al Presupuesto de Divisas en vigor, y que ella es semejante a la que el Consejo sancionó y aprobó en sesión N° 1.113 del 20 de Octubre último, después de haber conocido los informes que sobre ella suministraron los Directores que forman la Comisión que tuvo a su cargo el estudio de esta materia.

En virtud de lo expuesto, y considerando lo que dispone el inciso final del Art. 1° transitorio de la Ley N° 8.403, el Directorio acordó expresar al Consejo Nacional de Comercio Exterior que no tiene inconveniente en que se introduzca la modificación referida para efectuar el traspaso indicado en el Presupuesto de Divisas en vigor.

Presupuesto para 1949. - A indicación de los señores Aldunate y Castellblanco el Directorio acordó dirigir una comunicación al Vice-Presidente Ejecutivo del Consejo Nacional de Comercio Exterior para dejar constancia de que no obstante lo dispuesto en el Art. 1° transitorio de la Ley N° 8.403 y a pesar del anuncio verbal que el señor Vice-Presidente de dicho organismo había hecho tiempo atrás, hasta esta fecha no se ha recibido en el Banco el Proyecto del Presupuesto de Divisas para 1949 que, en conformidad a la citada disposición legal, debe ser formado por dicho organismo y el Banco Central de Chile durante el mes de Noviembre de cada año.

Oficio del 5° Juzgado del Trabajo. - El Secretario dió lectura a un Oficio del 5° Juzgado del Trabajo de Santiago en el que pide que se certifique como es efectivo que, según consta de las actas N° 961 y 962 de Sesiones del Directorio, a esas dos Sesiones concurrió don [Nombre] como secretario General de la Caja de la Habitación, en compañía del señor Ministro de Hacienda, don Pablo Ra-

mires, para obtener la colocación de un empréstito por la suma de \$ 117.000.000.-, solicitan además una copia de las actas respectivas y del acuerdo del Directorio sobre el particular.

Dió a conocer, asimismo, al Directorio un informe que sobre esta petición han presentado a la Gerencia los abogados del Banco, en el que se expresa que dicho oficio incide en un juicio que sigue el señor ^{contra de la Caja de la Habitación Popular,} por cobro de indemnizaciones que ascenderían a \$ 400.000.- a raíz de haber sido destituido de su cargo de Secretario General después de un sumario instruido por la Comisaría General de la República en que se pedía esa medida.

En virtud de lo informado por los abogados señores Pichler y Mackenna, el Directorio acordó que es correspondiente entregar copia de las actas de las referidas sesiones facultadas en cambio al Secretario del Banco para que en su carácter de Ministro de Fidei de la Institución otorgue un certificado expresando que a las referidas sesiones en que se trató la solicitud de la Caja de la Habitación Popular, concurre el señor Ministro de Hacienda, don Pablo Ramírez, en compañía de don ^{quien dió explicaciones} sobre la situación de la Caja de la Habitación Popular, insertando el acuerdo adoptado en esa oportunidad por el Directorio del Banco, relacionados con la adquisición de bienes de la mencionada institución.

Empleados

El Sr. Félix Ruiz Cristi. - El señor Gerente dió cuenta al Directorio que al Sr. Félix Ruiz, empleado de la Sección de Investigaciones Económicas y Estadística, le había sido ofrecida una beca por el Departamento de Estado Norteamericano, con el objeto de seguir algunos cursos de especialización relacionados con los estudios sobre Balanza de Pagos y que, con tal motivo, había solicitado una licencia por, aproximadamente 6 meses, plazo que se estima tendrá la duración de esos cursos. El señor Maschke agregó que la beca comprendía un subsidio de \$ 6.- diario y pasajes de ida y regreso a los Estados Unidos, y que como el Sr. Ruiz había tenido a su cargo en los últimos años la preparación de la Balanza de Pagos que el Banco establece anualmente, estimaba de mucho interés que pudiera aprovechar la oportunidad de perfeccionarse en estas materias, que se le ha presentado.

En virtud de las explicaciones anteriores el Directorio considerando que el Sr. Ruiz es casado, facultó al Sr. Gerente para concederle una licencia por el tiempo necesario, con goce de sueldo íntegro, y para otorgarle además un subsidio de 4 dólares diarios mientras dure su permanencia en Estados Unidos, con el objeto de que pueda atender en mejor forma a sus gastos de vida.

Se levantó la sesión.

Escrito *[Signature]*

Visto *[Signature]*

Acordado *[Signature]*

Gerente *[Signature]*

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]